## Intendencia de Salto

Informe AListadoExpHTML

Fecha y Hora 26/12/2019 - 14:36:42

Usuario FERREIRA SOUZA, MARIA SERENA



Expediente 2015-33435 (ELECTRÓNICO)

Asunto SOLICITA INFORME SEGUN DETALLA AMPARADO LEY

18381 ACCESO INFORMACION PUBLICA

**Grupo** ADMINISTRACION

Sub Grupo SOLICITUDES

**Tipo** SOLICITUDES VARIAS.

Solicitante ROSSI BENITEZ, MARTHA CONCEPCIÓN

SR INTENDENTE DE SALTO

DR ANDRES LIMA

PRESENTE:

La que suscribe Martha Concepción Rossi Benítez, cédula nro.3.121.162-0 con domicilio en Julio Delgado 1086 de la Ciudad de Salto, Uruguay, ante usted me presento y digo:

Que al amparo de lo dispuesto por la ley 18.381

(Acceso a la Información Pública) vengo a solicitarle en el plazo de 20 días se me proporcione la siguiente Información:

- 1 –Cantidad de funcionarios ingresados en la Intendencia de Salto desde que usted asumiera como Intendente hasta la fecha.-
  - 2 -El Grado de cada uno, Cargo y Sueldo.-
  - 3 -Listado de esas personas con nombre y documento.-
- 4 Se le comunica que acorde lo prescribe la citada ley el medio, soporte o forma de información lo es por escrito en forma personal a la compareciente y en el domicilio denunciado.

POR LO EXPUESTO PIDO:

Que conforme se expresa y no teniendo carácter reservado se me proporcione la información solicitada al amparo de la ley 18.381

Firmo la presente a los 28 días de septiembre de 2015

Tel. 099883881

VISTO: El Expediente Nº 2015-33435 en el que se tramita solicitud de información de acuerdo a la Ley Nº 18.381.

RESULTANDO: Que a fs. 2 compareció la Sra. Martha Concepción Rossi Benítez, C.I. 3.121.162-6 solicitando información referida a ingresos de funcionarios a la Intendencia de Salto desde la asunción de las actuales autoridades departamentales, discriminando grado, cargo y sueldo.

**CONSIDERANDO:** I.- Que a fs. 6 la Oficina Jurídica informa que los datos solicitados no se encuentran excluidos del deber de información que resulta de la ley, aconsejando brindarlos en la forma que corresponde.

II.- Que esta Administración ha declarado en más de una oportunidad su interés y voluntad de cumplir fielmente con la Constitución y la ley, por lo que se habrá de acceder a la solicitud en los términos peticionados, a excepción del número de cédula de identidad de los funcionarios, que no guarda relación necesaria con los demás datos requeridos.

III.- Que, en cuanto a los motivos y finalidad de la consulta, no se especifica en la solicitud que da inicio a estos procedimientos. Si bien no hay obligación de mencionar las razones de la petición (art. 3), es altamente probable que la finalidad sea la de realizar un seguimiento en la evolución de la dotación del personal departamental o cuando menos una comparación con la existente antes de la asunción de las nuevas autoridades.

Con tales entendimientos, además de la información especificamente solicitada, que se habrá de brindar como fuera adelantado, se comunicará los egresos por pago de rubros salariales y no salariales derivados de la relación funcional con la Intendencia en el mes de junio de 2015 (último mes completo de la anterior administración) y setiembre de 2015 (primer mes completo de la actual).

Esta información posibilitará comprender algunas de las causas del desajuste económico-financiero por todos conocido. Y se podrá comprobar que existió una disminución en valores constantes del rubro 0 (sueldos) de cerca de 10 millones de pesos, es decir que se pagó 13,5% menos.

ATENTO a lo dispuesto en la Ley Nº 18.381 el INTENDENTE DE SALTO

## RESUELVE:

- 1º) Brindar la información requerida en la nota de fs. 2 a excepción de los números de cédula de identidad de los funcionarios.
- 2º) Proporcionar a la solicitante un comparativo de egresos por pago de rubros salariales y no salariales derivados de la relación funcional efectuados en los meses de junio de 2015 y setiembre de 2015.
- 3º) Los datos indicados serán entregados a la promotora en el edificio central de la Intendencia, Juan Carlos Gómez 32, dentro del horario habitual de atención al público.
- 4º) Notifiquese a domicilio, insértese en el Libro de Resoluciones y

oportunamente archivese.

Dr. Andrés Lima

Intendente

Lic. Fabián Bochia

Secretario General